



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**EXP. Ejecutivo No. 2019-0575 CUAD. 1**

No se tiene por notificada a la demandada LOREN VERÓNICA BELLO ZUÑIGA, por cuanto en el citatorio y en el aviso se indicó erradamente la dirección del Juzgado, siendo la correcta la calle **12 No. 9-55, interior 1 piso 4, complejo Kaysser.**

De otro lado, téngase en cuenta que el citatorio dirigido a la ejecutada YAHELA VANESA MENA fue recibido por la interesada el 22 de julio de 2020.

En consecuencia, procédala parte actora a remitir el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la citada demandada. Se hace saber a la parte atora que la notificación también podrá efectuarse bajo los lineamientos del artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

NOTIFÍQUESE



**MAYRA CASTILLA HERRERA**  
Juez

Lf

<p>JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)</p> <p>ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 5 DE FEBRERO DE 2021</p> <p>_____ DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria</p>
--

<sup>1</sup> Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Firmado Por:**

**MAYRA CASTILLA HERRERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**687e350a3b2ad7b13b1b7b09cea42b1ca9aa0c8f3ccf0a41e35fb4a3ee1c  
bc71**

Documento generado en 04/02/2021 04:12:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**